

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°042-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 09 de abril de 2021

VISTO:

El Acta N° 002-2021-Comité de Gerentes-EPS MOYOBAMBA S.A, de fecha 09 de abril del 2021, el reporte de medidas para enfrentar la pandemia según nivel de alerta y región, encontrándose la provincia de Moyobamba en nivel extremo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, según el reporte de medidas para enfrentar la pandemia según nivel de alerta y región, la provincia de Moyobamba se encuentra en nivel de alerta extremo, el Estado de emergencia nacional se prorrogaría, a partir del 12 de abril del 2021 al 18 de abril del 2021, disponiendo restricciones focalizadas.

Que, el Decreto Supremo N°029-2020-PCM, de fecha 20 de marzo 2020, en el Título III, dispone Medidas para Reducir el Riesgo de Propagación del COVID-19, y en su artículo 25, ha considerado la Modificación de Turnos y horarios de la jornada laboral, en la cual se autoriza al empleador del sector público y privado para que, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar los turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores como medida preventiva frente al riesgo de propagación del COVID-19.

Que, contando con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la EPS Moyobamba S.A, adecuado a los lineamientos de la R.M 972-2020-MINSA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 004 -2021-EPS-M-GG, de fecha 20 de enero del 2021, donde se establece las medidas de prevención de COVID-19.

Que, según Acta N° 002-2021-Comité de Gerentes-EPS MOYOBAMBA S.A, de fecha 09 de abril del 2021, el Comité de Gerente acuerdan MODIFICAR el horario de trabajo de la EPS Moyobamba S.A, de manera temporal y excepcional, a partir del 12 de abril 2021 hasta el 18 de abril del 2021, para el personal administrativo y operativo de la EPS Moyobamba S.A

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°042-2021-EPS-M/GG

Que, conforme a la facultad de dirección del empleador, puede introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, conforme a lo previsto en el artículo 9no segundo párrafo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N°003-97-TR.

Que, de conformidad con las normas citadas y por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2019-OTASS/CD, y el acuerdo N°9, numeral 9.3 de la Sesión Ordinaria N° 009-2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de fecha 22 de agosto de 2019; SE DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL EPS MOYOBAMBA, al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Por lo expuesto, y con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Jefatura de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., DE MANERA TEMPORAL Y EXCEPCIONAL, a partir del 12 de abril 2021 hasta el 18 de abril del 2021, para el personal administrativo y operativo de la EPS Moyobamba S.A que realiza labores presenciales, para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el centro laboral, siendo de la siguiente manera:

Personal Administrativo y Operativo:

De lunes a viernes: 7:00 horas a 15:00 horas (horario corrido)

El personal que labora los días sábados, cumplirá el horario normal de acuerdo al artículo del Reglamento Interno de Trabajo – RIT, solo los días sábados. Los trabajadores que realizan turnos cumplirán su horario de acuerdo a la programación de turnos.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Recursos Humanos, socialicen con los trabajadores y realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del horario de trabajo, dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS